



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 86 -2013-SERNANP

Lima, 22 MAYO 2013

VISTO:



El Memorándum N° 156-2013-SERNANP-DDE, del 17 de mayo del 2013, mediante el cual el Director de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, comunica quien será el representante ante la Comisión de Categorización de la Zona Reservada Ancón, reactivada y ampliada a través de la Resolución Ministerial N° 140-2013-MINAM.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2011-MINAM del 01 de diciembre del 2011, se establece la Zona Reservada Ancón sobre la superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta y dos hectáreas y cuatro mil quinientos metros cuadrados (10 452,45 ha), ubicada en los distritos de Ancón y Puente Piedra de la provincia y departamento de Lima, con el objetivo de conservar la diversidad biológica, cultural y paisajística de los ecosistemas marino-costeros, que forman parte del ecosistema asociado a la corriente peruana de Humboldt y perteneciente a la provincia biogeográfica del Pacífico Sur Oriental Templado y al ecosistema del gran desierto de la costa peruana, así como promover el uso sostenible de los recursos naturales del área, contribuyendo de esta manera al bienestar de la población local y el de sus futuras generaciones;

Que, el artículo 5° de la precitada Resolución dispuso la constitución de una Comisión encargada de la formulación de la propuesta de ordenación territorial para la categorización definitiva de la Zona Reservada Ancón, debiendo ser presidida por un representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 140-2013-MINAM del 10 de mayo del 2013, se resuelve establecer la desafectación parcial de la precitada Zona Reservada, manteniéndose el espacio marítimo ubicado en el sector Oeste de la misma, así como la reactivación y ampliación de la Comisión encargada de la formulación de la propuesta de ordenación territorial para su categorización definitiva, constituida según el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 275-2011-MINAM;



Que, en ese sentido, mediante documento del visto, se designa a Úrsula Angélica Paredes Cadillo como representante del SERNANP, quien presidirá dicha Comisión, solicitando la elaboración de la Resolución Presidencial correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 24° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, la Dirección de Desarrollo Estratégico, es el órgano de línea encargado de proponer políticas, planes, programas, proyectos y normas relacionadas con el desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, regional y local, así como brindar los instrumentos necesarios para medir el impacto de la gestión en las Áreas Naturales Protegidas;



Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.-** Designar a Úrsula Angélica Paredes Cadillo, como representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ante la Comisión encargada de la formulación de la propuesta de ordenación territorial para la categorización definitiva de la Zona Reservada Ancón, reactivada y ampliada mediante Resolución Ministerial N° 140-2013-MINAM.

**Artículo 2°.-** Publicar la presente Resolución en la página web institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado